

RES. EXENTA N°: 0773/

**MAT.:** Modifica y Aclara Resolución Exenta N° 633, de fecha 30 de junio de 2020, del Concurso Público denominado **"Fortalecimiento del Patrimonio cultural indígena", año 2020, Región de la Araucanía, Año 2020.**

TEMUCO, **17 JUL. 2020**

#### VISTOS:

Lo dispuesto por el art. 1, 23, 38, 39, 45 y demás pertinente a la Ley N° 19.253; el D.F.L. N°1, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 denominada Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución 050 de fecha 20 de diciembre de 2018, que nombra la Subdirector Nacional Temuco CONADI; resolución Exenta 063 de fecha 01 de marzo de 1996, del Director Nacional CONADI, que delega facultades y atribuciones que indica a los Subdirectores Nacionales, Ley 21192 de fecha 19 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto del sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 693, de fecha 01 de junio de 2020, del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que aprueba Modificación Presupuestaria por Unidad Operativas de la CONADI año 2020, Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1º. Que, por Resolución Exenta N° 464, de fecha 12 de mayo 2020, del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas el concurso público denominado **"Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Indígena, Año 2020**, y procede a publicar en la página Web [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl).

2º. Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas del referido concurso, el Comité de Admisibilidad y Evaluación, se constituyó para los efectos contemplados en dichas Bases, los días 12 y 16 de junio del presente año. Luego del examen de rigor, respecto a cada una de las postulaciones recibidas, se procede a la revisión de sus antecedentes, de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases.

3º. Que, mediante Resolución Exenta N° 633, de fecha 30 de junio de 2020, se publicó en la página Web [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl), la nómina adjudicatarios (as) (personas naturales y jurídicas) del concurso público denominado **"Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Indígena", Año 2020**, entre las cuales se encuentra la Comunidad Indígena **Francisco Trecañ, RUT N° [REDACTED]**, con el proyecto denominado "Nepey Ni Pewma Lawen Mew/Se despertaron mis sueños con el Lawen", de la comuna de Toltén, por un monto de \$ 1.750.000 ( Un millón setecientos cincuenta mil pesos), el cual se produjo un error de identidad de persona.

4º. Que, según lo anterior, debido a un error de digitación, se incorporó dentro de las personas (naturales/jurídicas) adjudicatarias (os) del concurso público, a la comunidad indígena Francisco Trecañ, RUT N° 65.418.310-4, de la comuna de Toltén, en circunstancias que debió haber sido doña **SONIA VERONICA MILLAHUAL CHEUQUE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien pertenece a la misma comunidad indígena y también tiene la representación legal en su calidad de presidenta.



5°. Que, revisados cada uno de los proyectos adjudicados conforme a la Resolución Exenta N° 633, de fecha 30 de junio de 2020, se determinó que doña **SONIA VERONICA MILLAHUAL CHEUQUE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], fue quién presentó el proyecto "Nepey Ni Pewma Lawen Mew/Se despertaron mis sueños con el Lawen", por un monto de \$ **1.750.000** ( Un millón setecientos cincuenta mil pesos) en calidad de persona natural y no en representación de la comunidad indígena **Francisco Trecañ, RUT N° [REDACTED]**.

6. Que, por razones de buen servicio se hace necesario rectificar y aclarar la **2° ACTA DE COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION Concurso: "Fortalecimiento del Patrimonio cultural indígena", año 2020 "Del Programa Manejo y Protección del Patrimonio Cultural Indígena."**, de fecha 16 de junio de 2020, en su Título "**PROPUESTA DE PROYECTOS SELECCIONADOS POR EL COMITÉ**", ID N° **101**, de la Resolución Exenta N° 633, de fecha 30 de junio de 2020.

7°. Que, según lo dispone el artículo 62 de la Ley N° 19.880, sobre las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, existe efectivamente un error de digitación en la **2° ACTA DE COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION Concurso: "fortalecimiento del Patrimonio cultural indígena", año 2020 "Del Programa Manejo y Protección del Patrimonio Cultural Indígena."**, recuadro, ID N° **101**, de fecha 16 de junio de 2020, respecto de la adjudicataria.

8°. Que, la aclaración y rectificación en específico, es el siguiente:

**Dice: " Que, con fecha 16 de junio de 2020, en la 2° ACTA DE COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION Concurso: "fortalecimiento del Patrimonio cultural indígena", año 2020 "Del Programa Manejo y Protección del Patrimonio Cultural Indígena." en el Título PROPUESTA DE PROYECTOS SELECCIONADOS POR EL COMITÉ, publicada y disponible en la Web [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl), recuadro ID 101, nombre del postulante y Rut, dice:**

N° ID	FECHA INGRESO	NOMBRE POSTULANTE	RUT	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	ESTADO	PTJE	MONTO ADJUDICADO
101	10/06/2020	COMUNIDAD INDIGENA FRANCISCO TRECAN	[REDACTED]	Nepey ni Pewma Lawen Mew / Se despertaron mis sueños con el Lawen	TOLTEN	SELECCIONADO	95	\$1.750.000

**Debe decir: Recuadro ID 101:**

N° ID	FECHA INGRESO	NOMBRE POSTULANTE	RUT	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	ESTADO	PTJE	MONTO ADJUDICADO
101	10/06/2020	SONIA VERONICA MILLAHUAL CHEUQUE	[REDACTED]	Nepey ni Pewma Lawen Mew / Se despertaron mis sueños con el Lawen	TOLTEN	SELECCIONADO	95	\$1.750.000

9°. Que, en razón de lo anterior, se hace indispensable **aclarar y rectificar el numeral ID 101, recuadro nombre del postulante y Rut**, indicada en la **2° ACTA DE COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION Concurso: "Fortalecimiento del Patrimonio cultural indígena", año 2020 "Del Programa Manejo y Protección del Patrimonio Cultural Indígena."** en el Título **PROPUESTA DE PROYECTOS SELECCIONADOS POR EL COMITÉ**, numeral ID 101 del recuadro propuesto y que se plasma en la Resolución 633 de fecha 30 de junio de 2020, con el objeto de cumplir con la ritualidad del proceso y considerando la importancia de mantener el principio de transparencia de los actos administrativos en especial en el concurso público ya singularizado.

**RESUELVO:**

**1°.- ACLÁRESE Y RECTIFIQUESE,** la Resolución Exenta N° 633, de fecha 30 de junio de 2020, en el numeral ID **101, recuadro nombre del postulante y rut,** e incorpora como adjudicataria del concurso público denominado "**Fortalecimiento del Patrimonio cultural indígena**", Año 2020, a doña **SONIA VERONICA MILLAHUAL CHEUQUE,** cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quién presentó el proyecto "**Nepey Ni Pewma Lawen Mew/Se despertaron mis sueños con el Lawen**", con la suma de \$ **1.750.000 ( Un millón setecientos cincuenta mil pesos),** según lo consignado en el considerando 5° de la presente Resolución.

**2°.- TENGASE PRESENTE,** que en todo lo no rectificado y alterado por la presente Resolución seguirá vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 633, de fecha 30 de junio de 2020, del concurso público denominado "**Fortalecimiento del Patrimonio cultural indígena**", año 2020, según, lo consignado en el **CONSIDERANDO 3°** de la presente Resolución.

**3°.- PUBLÍQUESE,** la citada modificación de la Resolución Exenta N° 633, de fecha 30 de junio de 2020, en la página Web [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl).

**MODIFÍQUESE, ACLÁRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARCELO HUENCHUNIR GOMEZ**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO**  
**CONADI**

The image shows a circular blue stamp from CONADI Temuco. The text inside the stamp reads: "CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO RURAL", "SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO", and "CONADI". A handwritten signature in blue ink is written across the stamp. Below the stamp, the name and title of the official are printed in bold black text.

**MHG/JZS/MRN/JLLS/JCCH/jcch.**

**DISTRIBUCION:**

1. Unidad de Cultura y Educación, SDNT-CONADI.
2. Oficina de Partes.